



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0084-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 25 de setiembre de 2019.



VISTO:

El OFICIO N° 002-2019-UNAAT/Comité Especial (25.09.2019), ACTA DE CALIFICACIÓN DE POSTORES DE PROCESO DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución N° 0081-2019-P-CO-UNAAT, de fecha 12 de setiembre de 2019, se aprobó las BASES PARA LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, en cuyo documento numeral X se encuentra el Cronograma, conforme al detalle siguiente:

X. CRONOGRAMA	La licitación se ajustará al siguiente cronograma:	
	DESCRIPCIÓN	FECHA
	Convocatoria Portal Web de la UNAAT y periódicos Murales del local académico	16 al 20 de setiembre
	Presentación de propuestas	23 y 24 de setiembre
	Evaluación de propuestas	25 de setiembre
	Publicación de resultados	26 de setiembre
	Firma de contrato	27 de setiembre
	Entrega del ambiente	27 de setiembre
	Inicio del servicio	30 de setiembre
	Las ofertas serán recibidas por Mesa de Partes de la UNAAT, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente, en el horario de 8: 00 a 12:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas	

Que, el Presidente de la Comisión Especial para el proceso de selección de concesión de Cafetería en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0084-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 25 de setiembre de 2019.

N° 002-2019-UNAAT/Comité Especial, de fecha 25 de setiembre de 2019, señalando que se realizó la calificación de postores para la concesión de la cafetería de la universidad, por los integrantes de la Comisión Especial para tal fin, no dando por ganador a ningún postor, por tal motivo solicito, la ampliación del cronograma, como se detalla (...), con el fin de continuar con la licitación, seleccionando a la persona natural o jurídica para la concesión de la Cafetería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando a los documentos descritos y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar nuevo cronograma de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a Secretaría General con Proveído N° 1655-2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR nuevo Cronograma para ser incluido en el numeral X de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA aprobado con Resolución N° 0081-2019-P-CO-UNAAT, para continuar con la licitación ya aprobada, conforme al detalle siguiente:

X. CRONOGRAMA	La licitación se ajustará al siguiente cronograma:	
	DESCRIPCIÓN	FECHA
	Convocatoria	26 al 27 de setiembre
	Portal Web de la UNAAT y periódicos Murales del local académico	
	Presentación de propuestas	Hasta el 1 de octubre
	Evaluación de propuestas	2 de octubre
	Publicación de resultados	3 de octubre
	Firma de contrato	4 de octubre
	Entrega del ambiente	4 de octubre
	Inicio del servicio	7 de octubre
Las ofertas serán recibidas por Mesa de Partes de la UNAAT, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente, en el horario de 8: 00 a 12:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas		

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Presidente de la Comisión Especial, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -----”



Dr. **Edgardo Félix PALOMINO TORRES**
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. **Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ**
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma